

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 268-2006

Guatemala, 27 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene por objeto financiar la reprogramación del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", según Resolución No. 3076 del 11 de octubre de 2006, así mismo, la creación de siete (7) puestos con cargo al renglón 031 "Jornales" y sus complementos, contenidos en la Resolución número 3075 de fecha 11 de octubre de 2006, ambas, emitidas por el citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 765, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
102	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	56,472	56,472
		31	31	15,589	15,589
	<b>TOTAL:</b>			<b>72,061</b>	<b>72,061</b>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios

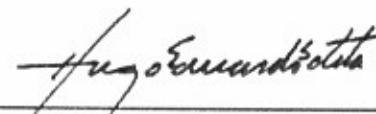


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>72,061</u></b>	<b><u>72,061</u></b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>72,061</u>	<u>72,061</u>
Funcionamiento	72,061	72,061

**ARTICULO 2.** Las modificaciones por valor de **SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 72,061)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Erika Giovanni Verhena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

